

**DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO EVENTUAL**

Santiago, 2 de noviembre de 2021

Estimado(a) Gestor:

Por medio de la presente, le informamos que el Directorio de la Sociedad Coca-Cola Embonor S.A. (nemotécnicos EMBONOR-A y EMBONOR-B), ha citado a una Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 8 de noviembre de 2021, con el fin de acordar distribuir un dividendo eventual con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad correspondientes a ejercicios anteriores, que asciende a la cantidad de \$92,38095 por la acción Serie A y a \$97,00 por acción de la Serie B, para ser pagado a partir del día 19 de noviembre de 2021, a los titulares de las acciones que figuren inscritas en el registro de Accionistas a la medianoche del día 13 de noviembre de 2021.

La Sociedad ha comunicado, que respecto del dividendo eventual que resuelva la Junta, los accionistas que así lo decidan podrán acceder al régimen legal transitorio y opcional que contempla el pago de impuesto sustitutivo de los impuestos finales (es decir, sustitutivo de impuesto global complementario o impuesto adicional) también denominado "ISFUT", conforme a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley 21.210 y lo indicado en las Circulares 43/2020 y 39/2021 y oficios 215/2021 y 2762/2021 todos del Servicio de Impuestos Internos.

El accionista podrá instruir a Embonor para que pague el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales. En caso que usted opte por pagar el ISFUT de las acciones inscritas a su nombre, podrá autorizar a Embonor para que descuente el 10,11% del monto de dividendo eventual que le corresponda, para que sea destinado por Embonor a pagar el ISFUT aplicable a la utilidad que se distribuya a dichas acciones.

El emisor recomienda que cada accionista verifique su situación tributaria y legal antes de tomar cualquier decisión en relación a las materias objeto señaladas y se recomienda obtener asesoría independiente que le permita adoptar una decisión debidamente informada al respecto. Hacemos presente que en el señalado comunicado se establece que bajo ninguna circunstancia puede ser entendido como una asesoría tributaria, financiera, contable, legal o de cualquier otro tipo.

En caso que opte por instruir a Embonor pagar el ISFUT con cargo al dividendo eventual que le corresponda deberá enviar instructivo a más tardar el día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas.

Atentamente,

LarrainVial